dro de la Vasalla de asistir a su yaçio y pagar los juzgados y sen
tenciados con las demas en contrario a costumbradas
y para lo aver por firme obligamos los propios y ren
tas desta çiudad en testimonio de lo qual otorgamos
esta carta de poder ante el gu mayordomo nro a
yuntamiento y testigos de yuso escriptos que esta
y otorgada en la dicha çiudad de lorca en la sala de la ayunta
miento della a diez y nueve dias del mes de
abrill de mill y seiscientos y veinte y dos años
siendo testigos los dichos [illegible] y domingo
martinez porteros y simon del gado
vs de lorca y lo firmaron [illegible] de la [illegible]
mayor y dos cavalleros regidores a el
fin de este ayuntamiento [illegible] y [illegible] el pre
sente gu y fo conocido

Lo cual dixo que atento que el
dicho gu de guevara dize por su carta
que desde esta villa se ayda a madrid a tra
tar de [illegible] con firmar el previlegio
de la [illegible] que es del alcaldia [illegible]
los vs de esta çiudad tienen juntos que sa
liera de esta çiudad se trata en el que
avia de venir de esta villa si trata va
de yr a madrid este [illegible] le daria una
ayuda de costa para con que se le cau
gase de solicitar los negocios que acalli
tiene y atento que no a buelto a
esta çiudad y se fue a madrid esta
[illegible] a cuenta que se le pague el
salario que se le asigno por cada dia
por el viaje de esta villa que son seiscien
tos mrs y estos sean de los dias que pu
do tardar desde esta villa a madrid

dº

5

sacad para el mayordomo